



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 567
RADICADO	50013110012-2022-00346-00
PROCESO	Verbal Sumaria <i>Fijación de Cuota Alimentaria</i>
REFERENCIA	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda Verbal Sumaria *Fijación de Cuota Alimentaria* promovida a través de apoderada estudiante de derecho adscrito a consultorio jurídico y solicitado por el señor LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO NATALIA, quien actúa en representación legal del niño Jerónimo Quintero Martínez, se promueve demanda de Alimentos frente a la señora NATALIA ANDREA MARTINEZ SUCERQUIA, se encontraron varias anomalías que dieron lugar a su inadmisión. -

Como se encuentra vencido el término concedido para subsanarlas, conforme fuera dicho en el auto interlocutorio N° 502 del 11 de julio del presente año; el Despacho procede a resolver lo pertinente, teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó conforme a lo indicado en el auto de inadmisión que relacionó las deficiencias advertidas.---

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, si no se subsanan las anomalías dentro del término indicado, habrá lugar al rechazo de la demanda. ---

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Doce de Familia en oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria *Fijación de Cuota Alimentaria* solicitado por el señor LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO NATALIA, quien actúa en representación legal del niño Jerónimo Quintero

Martinez, que promueve demanda de Alimentos frente a la señora NATALIA ANDREA MARTINEZ SUCERQUIA.-

SEGUNDO: No hay necesidad de devolver la demanda y sus anexos, toda vez que la misma se presentó de manera virtual.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese las presentes diligencias, previa anotación de su registro en el sistema.---

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **124** **fijados** hoy 01 de AGOSTO de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef6f429cfad5041db32a364d41b8a6e105bb42a5b5f80b9f1782e74dad91674**

Documento generado en 29/07/2022 04:14:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>